

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Producción y Microempresa, Celinda Sosa Lunda, debe ausentarse del país en misión oficial, a la ciudad de Barquisimeto ? República Bolivariana de Venezuela del 28 al 29 de abril de 2007, a objeto de asistir con el señor Presidente Constitucional de la República a la ?Cumbre del TCP ? ALBA?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase **MINISTRO INTERINO DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA** al ciudadano **CARLOS VILLEGAS QUIROGA**, Ministro de Hidrocarburos y Energía, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.